

**SESION PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2010**

A C T A

En la Ciudad de Corella a catorce de octubre de dos mil diez, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D^o M^o CRISTINA ARELLANO GARCÍA, D. ANDRÉS ARELLANO SANZ, D^o M^o VILLAR IZAL RODRÍGUEZ, D. ANTONIO GUILLORME OCHOA, D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ LÁZARO, D. ALBERTO CATALÁN PERALTA, D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALÁN, D^o M^o JESÚS VALLÉS RAMOS, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO Y D^o M^o PILAR PÉREZ GIL, en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ JAVIER NAVARRO ARELLANO, y actuando como Secretaria D^o MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACIÓN ACTAS

Se someten a aprobación las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 12 de agosto y ocho de septiembre del corriente. El Sr. Bienzobas indica, con respecto al acta de la sesión celebrada el día ocho de septiembre, que al figurar el acuerdo que se retira del orden del día, puede inducir a confusión. La Sra. Secretaria responde que precisamente se ha reflejado para que exista mayor información en el acta, señalando que la lectura del acuerdo no provoca confusión alguna. Sometidas las mencionadas actas a votación, quedan aprobadas por unanimidad de los presentes.

2.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA.

El Sr. Presidente procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo indicando que mejora los servicios prestados a los ciudadanos.

El Sr. González Jiménez, portavoz del G.M.S., suscribe la valoración del Sr. Presidente y avanza que votará a favor de la propuesta.

El Sr. Bienzobas portavoz del G.M.A.C.I., se manifiesta en el mismo sentido.

Sometido a votación queda aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO que la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, señala en su exposición de motivos que el tiempo actual tiene como uno de sus rasgos característicos la revolución que han supuesto las comunicaciones electrónicas y que en esa perspectiva, una Administración a la altura de los

tiempos en que actúa, tiene que acompañar y promover en beneficio de los ciudadanos el uso de las comunicaciones electrónicas.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Corella ha ido avanzando en el uso de las comunicaciones electrónicas, y se plantea un nuevo paso con la aprobación de la Ordenanza Municipal de la Administración Electrónica, que va a contemplar la creación de la sede electrónica municipal del Ayuntamiento de Corella o "portal del ciudadano" configurada como una herramienta que sirve de puerta de acceso al ciudadano para toda aquella información y servicios on-line que se ponen a su disposición.

CONSIDERANDO que se pretende la implantación del Registro Electrónico Municipal y el suministro de información y servicios, que se implementarán de manera escalonada, por razones obvias de recursos personales y económicos.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo celebrada el día 8 de octubre del corriente.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Corella.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones y con la indicación que si éstas no se produjeran el acuerdo pasará a ser definitivo.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PLAN MUNICIPAL PARA EL ÁMBITO DE LA UNIDAD 3.11 DEL AR-1 DEL PLA MUNICIPAL, INSTADA POR ELADIO PEREZ ELIZAGA Y ROSANA UGARTE MARTÍNEZ

Se procede a dar lectura del punto por parte del Sr. Presidente, explicando el procedimiento administrativo seguido. Sin que se produzca debate, se somete a votación, queda aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

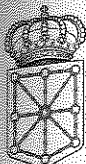
RESULTANDO que Sesión Plenaria celebrada el día 12 de agosto de 2010 se aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Plan Municipal promovida por Eladio Perez Elizaga y Rosana Ugarte Martínez, que plantea la alteración de las condiciones de ordenación de la Unidad 3.11 del Plar Parcial del Area de Reparto 1 del Plan Municipal, mediante una nueva redacción del artículo 19.2.

CONSIDERANDO que el expediente fue objeto de información pública mediante inserción en el Boletín Oficial de Navarra nº 105 de fecha 30 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO que no se ha producido alegación alegación.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo de fecha 8 de octubre del corriente.

CONSIDERANDO las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.



SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Municipal promovida por Eladio Perez Elizaga y Rosana Ugarte Martínez, que plantea la alteración de las condiciones de ordenación de la Unidad 3.11 del Plar Parcial del Area de Reparto 1 del Plan Municipal, mediante una nueva redacción del artículo 19.2.

4.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA RIBERA (ARTÍCULO 3º DENOMINACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD)

El Sr. Presidente explica que el acuerdo ha sido requerido por la Mancomunidad, y se concreta en la modificación de la denominación, con la idea a futuro de ampliar los servicios mancomunados.

El Sr. Jiménez González, apuesta por la ampliación de los servicios mancomunados y por lo tanto le parece oportuna la propuesta.

El Sr. Biezobas indica que también apuesta por la ampliación de los servicios mancomunados y en su momento ya propuso que se denominara Mancomunidad de Servicios de la Ribera. Por lo tanto esta propuesta, si se orienta en el sentido indicado, le parece acertada y votará a favor.

Sometido a votación queda aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO que la Asamblea General de la Mancomunidad de Residuos Sólidos de la Ribera, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2009, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la propuesta de modificación del artículo 3º de los estatutos, referido a la denominación de la Mancomunidad, pasando a denominarse Mancomunidad de la Ribera.

CONSIDERANDO que sometido el acuerdo a información pública mediante publicación de anuncios en los tabloneros de todas las entidades locales integrantes de dicho organismo, por el plazo de un mes, no se han formulado alegaciones u observaciones al mismo.

CONSIDERANDO que por el Gobierno de Navarra se ha emitido el preceptivo informe favorable.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo de fecha 8 de octubre del corriente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el apartado 5º del punto 1º del artículo 50 de la Ley Foral 6/1990.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de modificación del artículo 3º de los Estatutos de La Mancomunidad de Residuos Sólidos de Ribera, en el sentido de que el nombre de dicha

entidad pasa a ser Mancomunidad de la Ribera.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Bienzobas para preguntar, al igual que lo ha hecho por escrito, acerca de los vertidos realizados en el término de Cintruénigo aparecidos en el río Alhama que llegaron al río Ampol y a las huertas de Corella. Se interesa por la información que obra en el Ayuntamiento, concretamente sobre el tipo de vertido, peligro que supone y responsable del vertido. El Sr. Presidente responde que tenía preparada la información para remitir, y procede a explicar que el vertido se realizó en la estación depuradora de Cintruénigo. Explica que conoció el vertido por quejas directas de los agricultores, que lo transmitió inmediatamente al servicio de guarderío rural y se contactó con Policía Foral sección de Medio Ambiente. Procede a dar lectura del informe emitido por los técnicos de Nilsa en el que se indica que el vertido se corresponde con aguas residuales de bodegas sin correcto tratamiento proveniente de la Bodega Cirbonera, señalando que no hay presencia de sustancias tóxicas en el mismo, aunque la reducción en el tratamiento de la depuradora supuso una caída del oxígeno disuelto que pudo dañar la fauna del río. Se puntualiza que ya en la fecha del informe no se han detectado episodios de muerte de peces. Concreta que la degradación ha supuesto un mal aspecto del río y la generación de algas blanquecinas, pero no hay riesgo de daños posteriores, ni consecuencias para los cultivos. Indica medidas de corrección para control de ph adoptadas por la depuradora y asimila el tipo de vertido a los realizados en época anterior a la entrada en funcionamiento de los sistemas de gestión de residuos y de instalación de depuradoras. Concluye que los vertidos al colector cesaron el uno de octubre, y se tiene conocimiento de denuncias por el vertido realizado y por utilización de sistema de acumulación no autorizado.

El Sr. Jiménez González propone se indique al Sindicato de Riegos de Corella que si se repitieran estos hechos no encauce el agua al río Ampol y la deje en el Río Alhama.

El Sr. Bienzobas explica que él vio en fiestas, el río con color plateado y peces muertos en la presa, y a esto hay que añadir el vertido de fecales directamente al río por cesar el funcionamiento de la depuradora. Continúa explicando que los vertidos no fueron cortados de manera inmediata y concluye condenando estos hechos e indicando que no es la primera vez que sucede y espera que sea la última.

El Sr. Presidente señala que se ha estado muy encima del problema, que se han cursado denuncias por los organismos competentes y cuando se tengan resultados de los análisis se informará.

En otro orden de cosas, la Sra. Pérez Gil se interesa, por la evolución de la construcción del colegio infantil. El Sr. Presidente indica que el procedimiento fue objeto de una reclamación y ello supuso un retraso, pero se prevé el inicio en esta semana. Asimismo informa que se han corregido los defectos en la valla, por indicación de Educación.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS PÚBLICOS

El Sr. Presidente informa que no se ha presentado ruego o pregunta alguna.

Y siendo las veinte horas veinte minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico: VºBº

EL ALCALDE

